CUENTA DE COBRO 02
CONTRATO N° 0067-2023

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM"
PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

DEBE A:

JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. N° 1.233.193.730 expedida en PASTO

LA SUMA DE:

UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
($1.650.000,oo) M/CTE

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO.", MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0067-2023 PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2023

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 03108322610 DE BANCOLOMBIA.



JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. N° 1.233.193.730 expedida en PASTO

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de JULIO de 2023

Señora
LEIDY KATHERINE PANTOJA MONTES
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CONTRATO No. 0067-2023**
CALLE 10 30 60- PUERTO ASÍS

Asunto: Informe de ejecución contractual desde 01 de JULIO hasta 30 de JULIO del 2023
Referencia: Contrato **N° 0067-2023**

Yo, JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.233.193.730** de *PASTO*, en mi calidad de contratista del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° 0067-2023** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de JULIO hasta el 30 de JULIO**,** objeto de cobro**.**

VALOR: EL INSTITUTO, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.975.000.oo) M/CTE,** los cuales, se encuentran respaldado presupuestalmente en el siguiente CDP.

FORMA DE PAGO: Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: Un primer pago por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.375.000,oo) M/CTE,** proporcionado a los días del mes de junio y Cuatro (04) pagos por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000,oo) M/CTE**, correspondiente a mensualidades vencidas.

PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha Inicio: 06 de JUNIO 2023
Fecha terminación: 30 de OCTUBRE 2023

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO."

CLAUSULA SEPTIMA:
EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos.

Se vigila con frecuencia que las señales de tránsito se respeten para así mismo garantizar la seguridad de conductores y de los peatones que transitan por las principales vías de puerto ✓ asís.



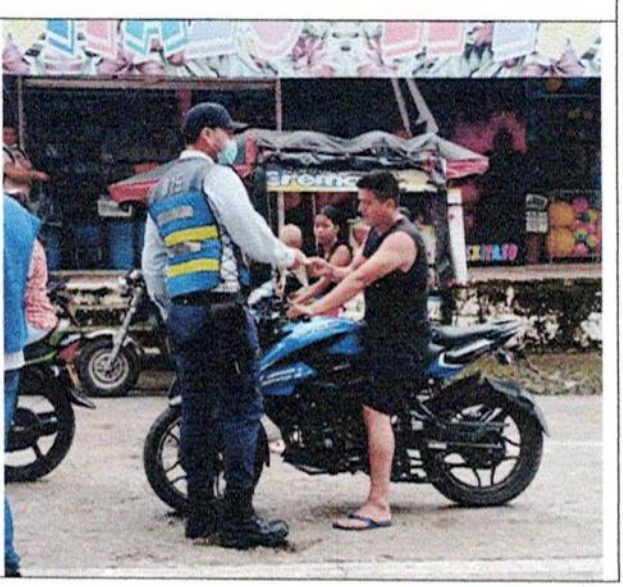
2. Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Durante el mes de JULIO se llevó a cabo vigilancia las principales vías del municipio garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito. ✓

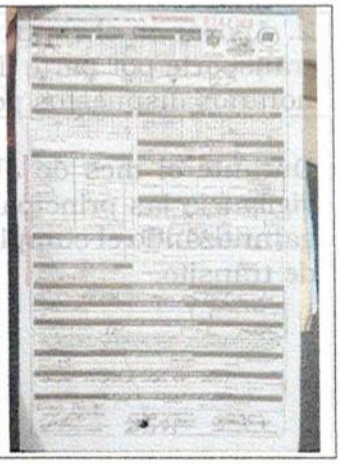


3. Apoyar en la orientación y capacitación respecto a las normas de tránsito que genere cultura sobre seguridad vial a la comunidad.

Se brinda apoyo en las jornadas de educación vial programadas por el instituto en beneficio a la comunidad ✓



4. Informar las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento a través de las cámaras u otros medios, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.	
Se realiza registro fotográfico de las infracciones cometidas por los conductores viales para de igual manera proceder a diligenciar comparendos de acuerdo a la infracción cometida ✔	

5. Registrar (Si se posee un dispositivo electrónico de registro) las ordenes de comparendo suministrado por el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad IMTRAM; asegurándose que los datos ingresados sean correctos. De no poseer dichos dispositivos, diligenciar de manera física con letra clara las ordenes de comparendo, verificando que los datos en ellas contenidos sean correctos y sin tachaduras ni enmendaduras.	
Se registro manualmente mediante la comparendera física, 14 comparendos desde la numeración 865680000000038747778 hasta 865680000000038747792 Y 19 comparendos desde la numeración 865680000000038747708 hasta 865680000000038747727 para un total de 33 comparendo durante el mes de julio.	

6. Atender e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe técnico, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.
Durante el mes de julio no asistí, ni tampoco acompañe a ningún tipo de accidente de transito

7. Entregar diariamente a quien designe el supervisor del contrato, las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.	
Se realiza la respectiva entrega de los 33 órdenes de comparendo ejecutadas durante el mes de JULIO, ✔	

8. Inmovilizar los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.	
se procede a realizar suspensión temporal de la circulación a 14 vehículos por las vías, debido a la infracción de una o más normas de tránsito y transporte descritas, en el código nacional de tránsito, realizando consigo los comparendos o informes pertinentes.	

9. Apoyar en la Movilización con ayuda de los medios idóneos de todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones del parqueadero que disponga el IMTRAM u otros lugares dispuestos para este fin, según lo demande el procedimiento.	
Se retira con grúa o cualquier otro medio idóneo, los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas como espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo.	

10. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para una correcta ejecución del mismo y una adecuada operatividad de la Movilidad y Seguridad Vial.	
El 16 de JULIO se realizó acompañamiento a la procesión de la virgen del Carmen recorrido por las principales calles de puerto asís	

Acompañamiento a las demarcaciones horizontales que realiza el instituto municipal de transporte y movilidad IMTRAM a las principales calles de puerto asís.	

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° **9453919916** expedido por **aportes en línea** correspondiente al mes de **JULIO** del 2023.

Total, evidencias anexas después de las firmas del informe de actividades: dos (2) folios correspondientes al formato único de inventario documental y al acta de entrega de comparendos

Cordialmente,

JEFERSON DANILO MORALES
CC. No 1.233.193.730 de *PASTO*
Contratista Contrato N° 0067-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
FORMATO UNICO INVENTARIO DOCUMENTAL

OBJETIVO Dar cumplimiento al artículo 15 de la ley General de Archivos, relacionando los documentos y expedientes que contiene un archivo y que se encuentren tanto en las oficinas como en depósitos de archivo central o archivos históricos en todas las sedes con las que pueda contar la entidad y aquellos depósitos que se tengan en calidad de arrendamiento sea este de la dependencia o de la entidad, Indicando las características de cada uno de estos (volúmenes, fechas, anexos, ubicación)

HOJA No___DE____

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	Nº T

ENTIDAD REMITENTE : INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ENTIDAD PRODUCTORA: OPERATIVO
UNIDADADMINISTRATIVA:
OFICINA PRODUCTORA:
OBJETO: Inventario documental con corte al _____, para entrega de archivos en concordancia con el artículo 15 de la Ley 594 de 2000.

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LAS SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					NUMERO DE FOLIOS	PESO EN KB	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIOES
			INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	SERIAL CPU	CD					
1		865680000000036663587 - 86568000000003666363 6	10 01 2023							1-50		PAPEL	MEDIA	
2		865680000000038747378 - 86568000000003874742 5	15 05 2023	20 06 2023						1-50		PAPEL	MEDIA	
3		865680000000038747678 - 86568000000003874772 7	20 06 2023	18 07 2023						1-50		PAPEL	MEDIA	
4		865680000000038747778- 86568000000003874782 7	19 07 2023							1-50		PAPEL	MEDIA	
5														
6														

ELABORADO POR: JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
FECHA: 03 08 2023
FIRMA:

ENTREGADO POR: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____

RECIBIDO POR: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____

Puerto Asís, (P), 27 de JULIO de 2023

Señora:
MARCELA ALEJANDRA MONTOYA URIBE
Técnico SIMIT

Cordial saludo;

El suscrito Agente De Tránsito, **MORALES CORDOBA JEFERSON DANILO**, identificado Con Cedula De Ciudadanía Número **1.233.193.730** de PASTO - Nariño, Placa Número **015**, Vinculado al Instituto De Transporte y Movilidad Puerto Asís, **IMTRAM** en pleno uso de sus facultades y competencias, se permite hacer **ENTREGA** de la cartilla de **ORDENES DE COMPARENDOS,** con el consecutivo N° **86568000000038747678** hasta N° **86568000000038747727** y quien **RECIBE** el señora **MARCELA ALEJANDRA MONTOYA URIBE,** identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.006.996.754**, lo dicho con la finalidad inherente de llevar una relación en las ordenes de comparendo.

NOTA: no hay anonimia en los consecutivos

OBSERVACION: Lo anterior descrito es para uso exclusivo del Instituto Municipal De Tránsito Y Movilidad de Puerto Asís, con la intensión de garantizar un debido proceso.

Sin otro particular.

RECIBE	**ENTREGA**
marela montoya	
MARCELA ALEJANDRA MONTOYA URIBE	**MORALES CORDOBA JEFERSON DANILO**
C.C. N° 1.006.996.754	**C.C. N° 1.233.193.730**
Técnico Simit	**Agente Placa N° 015**

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA**, identificada[o] con CEDULA DE CIUDADANÍA número **1.233.193.730**, expedida en la ciudad de Pasto, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota de JULIO del contrato **0067-2023** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

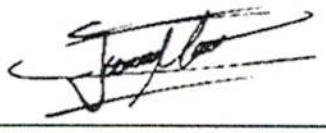
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de JULIO de 2023



Nombre: **JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA**
Documento de Identificación: **1.233.193.730**
Dirección: **BARRIO ALLENDE**
Teléfono: **3108322610**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1233193730		MORALES CORDOBA JEFERSON DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio allende	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	02169345	3453919916	I	2023/08/09	2023/07/28	BANCO DE OCCIDENTE	0	$330,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

Usuario: 1233193730.

Clave: Cc1233193@.

2023/07/29 11:22 AM